



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 061 DE 2025**  
**(junio 03)**

**“Por la cual se aprueban las equivalencias de cursos entre el programa de Ingeniería Ambiental y la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Acuerdo superior No.003 de 2021 establece como una de las funciones del Consejo Académico, diseñar la política académica en lo referente al personal docente, estudiantil y a los procesos académicos.

Que el Numeral 2.3.2 del Acuerdo Superior No. 006 de 2021 -Proyecto Educativo Institucional PEI- refiere al principio de la universalidad para contribuir al fortalecimiento de conocimiento.

Que el Acuerdo Superior No.015 de 2021 -Plan de Desarrollo Institucional 2022 -2030-, incorpora como ejes temáticos, pluralismo epistemológico, formación integral y aprendizaje, excelencia académica para la transformación y el desarrollo sustentable de la realidad social de la región, investigación para la integración del conocimiento y el empoderamiento, proyección para la integración local/global en escenarios de paz.

Que el Acuerdo Académico No.015 de 2020, definió el plan de estudios para el programa académico de Ingeniería Ambiental, con registro SNIES No.108686

Que la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible es un programa aprobado por el Ministerio de Educación – MEN con registro SNIES No. 54947, y cuya última renovación del registro calificado fue autorizada por el MEN mediante Resolución No. 014478 del 13 de diciembre de 2019 con cambio del plan de estudios.

Que el programa Ingeniería Ambiental fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, mediante Resolución No.14984 del 18 de diciembre de 2019.

Que es necesario establecer mecanismos de flexibilidad entre los programas de pregrado y posgrado, por lo tanto, para fortalecer los procesos de flexibilidad entre los programas surgió la necesidad de establecer equivalencia de las electivas profesionales del programa de Ingeniería Ambiental con cursos de la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible.

Que el comité de programa de Ingeniería Ambiental, reunido en sesión Ordinaria No. 007 del 19 de mayo del 2025, analizó los cursos de la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible y determinó los que pueden ser equivalentes con las electivas profesionales del programa.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 061 DE 2025**  
**(junio 03)**

**“Por la cual se aprueban las equivalencias de cursos entre el programa de Ingeniería Ambiental y la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible”**

Que el Consejo de Facultad, reunido en Sesión Ordinaria No. 017 del 22 de mayo de 2025, avaló las equivalencias entre los cursos de electivas profesionales y los cursos de Especialización en Gestión Ambiental sostenible.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria No. 017 del 03 de junio del 2025, analizó la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º. Aprobar** las equivalencias entre los cursos del programa de Ingeniería Ambiental y la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, así:

<b>Ingeniería Ambiental</b>			<b>Especialización en Gestión Ambiental Sostenible</b>		
<b>Acuerdo Académico No. 015 de 2020</b>			<b>Acuerdo Académico No. 010 de 2018</b>		
Código	Curso	Créditos	Código	Curso	Créditos
6100902	Electiva I	2	686101	Hombre, sociedad y naturaleza	2
			686202	Educación ambiental	2
			686203	Sistemas de producción y ambiente	2
6100001	Electiva II	2	686101	Hombre, sociedad y naturaleza	2
			686202	Educación ambiental	2
			686203	Sistemas de producción y ambiente	2

**Artículo 2º. Definir** que los cursos Electiva I y Electiva II, solo podrán ser equivalentes a uno de los cursos que se establecen en el artículo 1 de la presente Resolución Académica.

**Artículo 3º.** La aprobación de los cursos tomados en la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible estará sujeta a lo dispuesto por el artículo 38 del Acuerdo Superior No. 003 de 2023.

**Parágrafo 1.** El estudiante debe cumplir los horarios, asistencia y actividades en general que tenga contempladas el desarrollo normal del curso en la Especialización.

**Parágrafo 2.** Se registrará una única nota definitiva al finalizar el curso, cuyo reporte está a cargo del Director de Programa de pregrado, previa certificación del Director de Programa del posgrado.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 061 DE 2025  
(junio 03)**


**“Por la cual se aprueban las equivalencias de cursos entre el programa de Ingeniería Ambiental y la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible”**

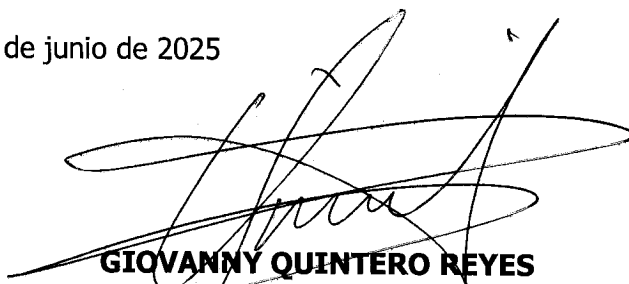
**Artículo 4º. Mencionar** que la oferta de los cupos para los cursos de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible dependerá de la capacidad disponible de la cohorte vigente.

**Artículo 5º. Vigencia.** Determinar que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio a los 03 días del mes de junio de 2025

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Revisó: Wilton Oracio Calderón – Director General de Currículo  
Ajustó: JB - SG

